



ADDENDA

Para hacer constar que se ha quedado una vacante en el puesto de Ordenanza/Conductor para la Escuela Profesional Dual BARRAECA II.

Por este motivo, para dar agilidad al proceso de selección se modifican las Bases del proceso de selección modificando:

- **Donde se indica:**

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

1. Para esta categoría profesional de AP, **las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la plataforma de ofertas públicas** de empleo del SEXPE https://extremaduratrabaja.juntaex.es/empleo_publico.
2. Además, se podrá acceder a esta plataforma de ofertas públicas de empleo del SEXPE desde la **sede electrónica y página web** del Ayuntamiento: <https://sede.merida.es> y <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>
3. El plazo para presentar las solicitudes será de **DOS DÍAS HÁBILES** a partir del día de la publicación de la convocatoria específica del puesto.
4. Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una **dirección de correo electrónico que se considerará el canal de comunicación a efectos de notificaciones, así como de contestaciones a recursos y reclamaciones**.
5. Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la web <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>.
6. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y personas excluidas, que serán expuestas en la web <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>, existiendo un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de su publicación, de forma directa en <https://sede.merida.es> o en los servicios de registro del Ayuntamiento de Mérida, para aportar:**
 - 6.1. Certificado del SEXPE donde se indicará **situación de desempleo y demandante de empleo**.
 - 6.2. Contrato de trabajo o anexo I, acreditando **experiencia y tiempo de desempeño** del puesto al que concurre y Vida Laboral **OBLIGATORIA** y actualizada a la fecha de la publicación.

Así mismo, realizar cualquier reclamación motivada y/o aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.

7. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no aporten la documentación requerida y/o no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas correspondientes.
8. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes de la Comisión de Selección y, en su caso, orden de actuación de las personas aspirantes.

- **Deberá de indicar:**



CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

1. Por parte del SEXPE, se realizará un Sondeo de personas desempleadas, que dará como resultado de una Preselección Provisional(Listado Provisional), de acuerdo con la oferta de empleo presentada al SEXPE en función exclusivamente al perfil demandado por el ayuntamiento de Mérida, siguiendo lo indicado en la **Base TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES; b. Requisitos Específicos.** de las bases establecidas para la selección de 2 Ordenanzas/Conductores para la Escuela Profesional Dual BARRAECA II.
2. Una vez realizado el sondeo, será publicado el listado provisional de personas preseleccionadas por el SEXPE, expuesto en la web <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>, existiendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de su publicación, de forma directa en <https://sede.merida.es> o en los servicios de registro del Ayuntamiento de Mérida, para aportar:**
 - 2.1 Graduado en ESO o equivalente.
 - 2.2 Carnet de conducir, Tipo B.
 - 2.3 Certificado del SEXPE donde se indicará **situación de desempleo y demandante de empleo.**
 - 2.4 Contratos de trabajo o anexo I, acreditando **experiencia y tiempo de desempeño** del puesto Ordenanza u Ordenanza/Conductor y Vida Laboral **OBLIGATORIA**, actualizada a la fecha de la publicación.
3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de documentación, resueltas las reclamaciones si las hubiera, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mérida, <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>/el listado definitivo de personas seleccionadas para esta categoría profesional.
4. Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la web <http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>.

Así mismo, para realizar cualquier reclamación motivada y/o aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.
5. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no aporten la documentación requerida en el presente punto de las Bases CUATRO.6 y/o no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas correspondientes.
6. Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes de la Comisión de Selección y, en su caso, orden de actuación de las personas aspirantes.

Por lo tanto, y consecuencia de lo anterior, aquello que pudiera verse afectado por la modificación introducida en las bases de Selección referidas, quedará subsumido a la modificación realizada.

Este cambio afecta únicamente al texto indicado en las bases, no afectando al resto de texto de las bases.

Mérida, a la fecha de la firma digital.
El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Fdo.: Julio César Fuster Flores